



Dolavon, Chubut, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de ordenar la circulación de la calle Mimosa en el tramo comprendido entre Raúl B. Díaz y Av. 28 de Julio; Y

CONSIDERANDO:

Que, la circulación vial en la Ciudad es ante todo un sistema y, en tal sentido, debe adecuarse para responder de manera óptima a las necesidades de los vecinos.;

Que, la calle Mimosa, actualmente es doble mano en el tramo entre Raúl B. Díaz y Av. 28 de Julio, es una arteria sumamente angosta;

Que, es necesario una organización del tránsito vehicular a partir de nuevos criterios, acordes al crecimiento poblacional y comercial de la Ciudad;

Que, el nuevo sentido de circulación de esta calle en particular, garantiza un mejor desplazamiento del tránsito, sobre todo en los horarios de entrada y salida de los establecimientos educativos que se encuentra ubicado en dicha calle;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3.098), sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE la calle MIMOSA, como vía de sentido único, con orientación ESTE - OESTE (E-O), de circulación vehicular en toda su extensión.-----

ARTÍCULO 2º: ÍNSTESE al Ejecutivo Municipal a implementar lo establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza, en forma gradual y paulatina, en la medida en que se cuente con la señalización correspondiente, acompañado con una campaña de difusión y educación vial.-----

ARTÍCULO 3º: QUEDA PROHIBIDO el estacionamiento de vehículos de gran porte como camiones, acoplados, ómnibus, tractores y maquinaria agrícola, en toda la traza de la calle Mimosa.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 755/2020.

-Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente Periodo Legislativo, celebrada a los 03 días del mes de Septiembre del año 2.020.- Acta N° 944.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 09 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Horacio Omar Serra, DNI: 16.193.180, a esta Municipalidad el día 22 de Octubre del año 2018, solicitando regularizar su situación dominial; y

El expediente Municipal n° 02/2019, solicitud de terrenos para emprendimientos;

La Ordenanza n° 757/2020 dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, del presente periodo legislativo; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Serra Omar presentó un proyecto de emprendimiento para engorde de ovinos a corral;

Que, habiéndose cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual el cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza n° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable;

Que, se autoriza desde el Honorable Concejo Deliberante Dolavon adjudicar al Sr. Horacio Omar Serra, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 2, Parcela: 1, con una superficie de diez mil ochenta metros cuadrados (10.000,80 m2);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 757/2020 dada en la 13ª Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Septiembre de 2020.-----.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----.

RESOLUCIÓN N° 924/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON